



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 562 -2010/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 30 DIC. 2010

VISTO: El Oficio N° 1248-2010-GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 176746, la Opinión Legal N° 271-2010/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa y documentación adjunta que en total de trescientos sesenticinco (365) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 391-2010/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 26 de octubre del 2010, en el Artículo 3°, se autorizó al Procurador Público Regional, iniciar las acciones legales a que hubiera lugar contra Janet teresa Villar Magro por los fundamentos expuestos en dicha Resolución;

Que, en relación a las irregularidades advertidas en el Informe N° 369-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rtph la Procuraduría Pública Regional mediante el documento del Visto, informa a este Despacho Presidencial, que también existe la presunción de la comisión de un ilícito por parte de la Comisión de Proceso de Selección AMC N° 81-2010/GOB.REG.HVCA/GSRT-CE integrado por Jorge Iván Vásquez Palomino, Cesar Rodríguez Bernardo y Máximo Torres Sedano, por el delito de Incumplimiento de Deberes en agravio del Gobierno Regional Huancavelica-Gerencia Sub Regional de Tayacaja, por lo que resulta pertinente ampliar los alcances de la Resolución Presidencial Regional N° 391-2010/GOB.REG.HVCA/PR, autorizando a la Procuraduría Pública Regional, iniciar las acciones legales contra los citados servidores;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR los alcances de la Resolución Presidencial Regional N° 391-2010/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 26 de octubre del 2010, en el extremo del Artículo 3°, autorizando al Procurador Público Regional, el inicio de las acciones legales a que hubiera lugar contra Jorge Iván Vásquez Palomino, Cesar Rodríguez Bernardo y Máximo Torres Sedano Integrantes de Comisión de Proceso de Selección AMC N° 81-2010/GOB.REG.HVCA/GSRT-CE.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 562 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 DIC. 2010

dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

